



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1357/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002616, Ent. N°2017/21)

VISTO: estas actuaciones remitidos por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) relacionadas con la renovación de la contratación de Seguro de Vida Agrupamiento del Personal del Organismo contratado con el Banco de Seguros del Estado, por el período 1° de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Oficio N° 1005/2021 de fecha 22 de abril de 2021 solicitó a ANTEL para mejor proveer la remisión de la contratación original del contrato de seguros y su intervención por este Tribunal, el monto anual total que deberá abonar el Ente y la imputación de gasto;

2) que en esta oportunidad, se remite las actuaciones adjuntando a las mismas los antecedentes de la contratación del seguro a partir del año 1986, la póliza del seguro de vida agrupamiento con las condiciones generales y específicas del mismo, así como el grupo de imputación del gasto;

3) que surge de los antecedentes que las respectivas resoluciones de renovaciones del seguro de vida de agrupamiento que ampara a los funcionarios del Organismo, fue creado por Resolución N° 38/80 (Acta N° 574) de 03.01.1980, renovándose anualmente su póliza hasta la fecha, habiendo intervenido el gasto por este Tribunal a través del Contador Delegado en cada oportunidad, siendo abonado su prima entre los funcionarios asegurados y el Organismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la renovación del seguro de vida del período 1° de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 fue observado por el Contador Delegado por falta de disponibilidad con fecha 29.04.2020 (Fs. 51) e intervenido por reiteración;

5) que ANTEL por Resolución N° 341/21 de fecha 24 de marzo de 2021 resolvió renovar el seguro con el Banco de Seguros del Estado por el período 1° de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, elevando el monto del capital asegurado a cargo del Organismo a \$ 168.000 por funcionario, con un costo para el Ente de \$ 45 mensuales por cada asegurado;

6) que la Gerencia de Contabilidad Presupuestal con fecha 14 de junio de 2021 informa que las asignaciones presupuestales para el ejercicio 2021 y 2022 fueron aprobadas por Decreto del PE N° 110/21 de fecha 12/4/2021 incluyendo el costo de la contratación del Seguro de Vida de Agrupamiento del Personal por el período 01.02.21 al 31.01.22, con cargo al Objeto limitativo: 264001 "Primas y otros gastos de seguro", el que cuenta con disponibilidad suficiente para dichos ejercicios para abonar los gastos de que se trata;

7) que de la impresión de pantalla (fs. 82) no se puede extraer el costo para ANTEL por la renovación del seguro de agrupamiento, el que aclarado vía email por la Gerente de Sector Contabilidad, asciende a \$ 3.240.000;

CONSIDERANDO: 1) que el Decreto 110/021 de fecha 12 de abril de 2021, aprobó las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2021, y para el ejercicio 2022 por prórroga automática;

2) que el artículo 21 del citado decreto establece:
"Seguros. Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración."



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que atento a lo anteriormente expuesto el gasto referido tiene previsión presupuestal y la habilitación de crédito correspondiente;

4) que la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 64, de 2 de marzo de 1988, preceptúa en su artículo 16 que los Contadores Delegados intervendrán preventivamente todos los gastos que no superen el monto establecido para proceder a la contratación por la vía de la licitación pública, por lo que atendiendo a su monto correspondería que la intervención la realice el Contador Delegado;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en ANTEL la intervención del gasto de \$3:240.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
 - 2) Comunicar al Contador Delegado;
 - 3) Devolver los antecedentes a la Administración actuante.
- CLC

Cra. Lic. Olga Centinosa Torres
Secretaría General